

Información para la actualización micro sitio página ICETEX

Generalidades

¿Qué brinda?

El apoyo a la formación posgradual para docentes y directivos docentes del distrito, opera a través del Fondo de Formación Posgradual SED-ICETEX, mediante convenio N° 3334 de 2012 y se financia a través de la modalidad de crédito educativo condonable. Por lo tanto, la o el docente o directivo docente interesado(a) en participar en la presente convocatoria, debe conocer previamente sus derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento operativo del convenio en mención, así como los términos o condiciones que rigen su acceso, permanencia y logro del beneficio de la condonación del crédito otorgado, el cual podrá consultar en el siguiente enlace:

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestion-educativa/reglamentaci%C3%B3n-docentesbeneficiarios

- ❖ El apoyo a la formación de posgrado para docentes y directivos docentes opera a través del Fondo de Formación Posgradual SED-ICETEX, mediante convenio N° 3334 de 2012.
- ❖ El crédito educativo condonable es un apoyo financiero que otorga la SED para la realización de estudios de posgrado, el cual va asociado a una contraprestación de servicios por parte del o la docente beneficiario (a) a partir de la fecha de grado, la cual corresponde al mismo periodo de tiempo financiado (semestres).
- ❖ Si es interés de los y las docentes o el(la) directivo(a) docente que el programa de posgrado le permita ascenso en el Escalafón, es importante que antes de tomar la decisión sobre el programa a cursar, consulte directamente en la Oficina de Escalafón Docente, de acuerdo con su área de formación y desempeño.
- ❖ Quienes sean beneficiarios(as) del Fondo de Formación Posgradual y quieran acceder a la condonación del crédito, deberán cumplir con los términos del Reglamento Operativo del Fondo 3334 de 2012.
- ❖ Una vez admitidos(as) en el programa y en la IES, no se permite cambios de ninguna de las dos.
- ❖ Si un(a) candidato(a) elegido(a) no cumple con los requisitos de admisión de la universidad, se cederá el cupo al(la) siguiente de la lista de admitidos(as) del programa al que se postuló.
- ❖ Si un(a) candidato(a) elegible cumple con los requisitos de admisión de la universidad, pero no con los de adjudicación del crédito del ICETEX, se cederá el cupo al(la) siguiente de la lista de admitidos(as) del programa al que se postuló.
- ❖ Los trámites ante el ICETEX y la universidad son responsabilidad exclusiva del(la) aspirante. La no realización de los procedimientos exigidos puede ser causal para la no adjudicación del crédito educativo.
- ❖ Docentes y directivos docentes que participen en la convocatoria están sujetos a los términos y condiciones de los procesos de admisión de las universidades y de legalización del ICETEX.
- ❖ La financiación que otorga la SED a través del Fondo corresponde a: 70% para estudios de especialización, 75% para estudios de maestría y 80% para estudios de doctorado.

- ❖ El(la) docente o directivo(a) docente que ingresa como beneficiario(a) del Fondo, asume la financiación del porcentaje restante del valor de la matrícula, según la modalidad seleccionada y las características de la convocatoria. *Así mismo, asume los demás derechos pecuniarios no contemplados inicialmente en el valor de la matrícula.*
- ❖ El crédito educativo condonable es un apoyo financiero que otorga la SED para la realización de estudios de posgrado y doctorado, el cual va asociado a una contraprestación de servicios por parte del o la docente beneficiario (a) a partir de la fecha de grado, la cual corresponde al mismo periodo de tiempo financiado.
- ❖ Quienes sean beneficiarios(as) del Fondo de Formación Posgradual y quieran acceder a la condonación del crédito, deberán cumplir con los términos del Reglamento Operativo del Fondo 3334 de 2012.
- ❖ No se concederán comisiones de estudio, traslados transitorios o permisos para adelantar el programa de formación posgradual o doctoral.
- ❖ Para los(as) docentes interesados(as) en iniciar su formación posgradual; y cuyo interés adicional sea que el programa de posgrado le permita ascenso en el Escalafón, es importante que antes de tomar la decisión sobre el programa a cursar, *consulte directamente en la Oficina de Escalafón Docente, de acuerdo con su área de formación y desempeño.*
- ❖ Una vez admitidos(as) en el programa y en la IES, el reglamento operativo no permite que se autoricen cambios para ninguno de los dos casos.

¿A quién está dirigido?

OFERTA ORIENTADA

Maestras, maestros y directivos docentes del sector oficial del Distrito Capital nombrados en propiedad, interesados(as) en iniciar desde primer semestre sus estudios de especialización o maestría, a partir del primer semestre del 2022.

OFERTA ABIERTA - MAESTRÍAS

Maestras, maestros y directivos docentes del sector oficial del Distrito Capital nombrados en propiedad, interesados(as) en apoyo financiero desde el 2022-I, para continuar su formación posgradual en programas de maestría que respondan a líneas estratégicas del actual PDD.

¿Qué financia?

- ❖ La financiación que otorga la SED a través del Fondo corresponde a: 70% para estudios de especialización, 75% para estudios de maestría y 80% para estudios de doctorado.
- ❖ El(la) docente o directivo(a) docente que ingresa como beneficiario(a) del Fondo, asume la financiación del porcentaje restante del valor de la matrícula, según la modalidad seleccionada y las características de la convocatoria. *Así mismo, asume los demás derechos pecuniarios no contemplados inicialmente en el valor de la matrícula.*
- ❖ El crédito educativo condonable es un apoyo financiero que otorga la SED para la realización de estudios de posgrado y doctorado, el cual va asociado a una contraprestación de servicios por parte del o la docente beneficiario (a) a partir de la fecha de grado, la cual corresponde al mismo periodo de tiempo financiado.
- ❖ Quienes sean beneficiarios(as) del Fondo de Formación Posgradual y quieran acceder a la condonación del crédito, deberán cumplir con los términos del Reglamento Operativo del Fondo 3334 de 2012.
- ❖ No se concederán comisiones de estudio, traslados transitorios o permisos para adelantar el programa de formación posgradual o doctoral.
- ❖ Para los(as) docentes interesados(as) en iniciar su formación posgradual; y cuyo interés adicional sea que el programa de posgrado le permita ascenso en el Escalafón, es importante que antes de tomar

la decisión sobre el programa a cursar, *consulte directamente en la Oficina de Escalafón Docente, de acuerdo con su área de formación y desempeño.*

- ❖ Una vez admitidos(as) en el programa y en la IES, el reglamento operativo no permite que se autoricen cambios para ninguno de los dos casos.

Convocatoria

Apertura:25 de enero 2022

Cierre:30 de abril 2022

[Calendario](#)

Periodo 2022-1 / Fase III. Matrícula

actividad	Grupo	Concepto	Plazo para realizar actividad establecida
1	GRUPO ADMITIDOS	Sesión Junta Administradora aprobación cronograma	El 22 de diciembre 2021
2		Junta Administradora para aprobación de los admitidos.	El 22 de diciembre 2021
3		Inscripción y validación del deudor solidario aprobado.	Del 25 de enero al 28 de febrero 2022
4		Registro de información en el formulario de ICETEX	Del 25 de enero al 28 de febrero 2022
5		Cierre de inscripción a la convocatoria	28 de febrero 2022
6		Cargue de legalizaciones en el aplicativo del ICETEX por parte de las universidades.	1 de marzo 2022
FASE III. LEGALIZACIÓN			
7	GRUPO ADJUDICADOS	Legalización de crédito	8 de marzo 2022
8		Cargue de documentos en la plataforma	8 de marzo al 30 de abril 2022
9		Revisión y cargue de estado legalizado IES	8 de marzo al 30 de abril 2022
10		Verificación de documentos y subsanación en la plataforma de ICETEX	8 de marzo al 30 de abril 2022

11	Generación y firma de garantías	8 de marzo al 30 de abril 2022
----	---------------------------------	--------------------------------

2. Proceso de legalización

Calendario de legalización

Actividad	Concepto	Fechas a ejecutar
4	Legalización de crédito	8 de marzo al 30 de abril del 2022
4.1	Cargue de documentos en la plataforma	8 de marzo al 30 de abril del 2022
4.2	Revisión y cargue de estado legalizado IES	8 de marzo al 30 de abril del 2022
4.3	Verificación de documentos y subsanación en la plataforma de ICETEX	8 de marzo al 30 de abril del 2022
4.4	Generación y firma de garantías	8 de marzo al 30 de abril del 2022

3. Proceso de renovación

Documentos requeridos en el proceso de renovación y parámetros de la entrega

- Formulario de actualización de información del periodo 2022-1, descargado directamente desde el portal del ICETEX, debidamente diligenciado y firmado.

Calendario de Renovación

Calendario de renovación - Convocatoria 2022 – 1			
Línea - Modalidad de crédito	Fecha de apertura	Fecha de cierre	Metodología
Pregrado - Posgrado País y Crédito Exterior	18 de octubre de 2021	13 de mayo de 2022	-Legalización y proceso de firmas de garantías.

				<ul style="list-style-type: none">-Actualización de datos Estudiante.-Renovación IES.-Solicitud de giros adicionales, complementarios y cambios de ciclo.
--	--	--	--	---

5. Desembolsos

Para la convocatoria 2021_2, se ha priorizado la financiación de programas de Maestría, cuyo monto de financiación, por parte de la SED, cubre hasta el 75% del costo de la matrícula del programa autorizado por la Junta Administradora de este fondo. (Por favor eliminar esta parte del texto y el resto dejarlo como se encuentra en la pagina)